

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida, 10 de marzo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DECRETO 16/1987, de 10 de marzo, por el que se establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la exigencia de presentación de certificado de dirección de obra para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de producción, distribución o transporte de energía.

El Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, excluye en su artículo primero apartado a) a las industrias de producción, distribución o transporte de energía y productos energéticos, del procedimiento especial en él contemplado para su puesta en funcionamiento, remitiéndose en cuanto a su regulación a la correspondiente legislación específica.

El Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, al tiempo que constituye la normativa básica reguladora del procedimiento para la puesta en marcha de las instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, no contempla la presentación ante la Administración de un certificado expedido por técnico competente en el que se ponga de manifiesto que la instalación ejecutada se adapta al proyecto y cumple las condiciones tanto técnicas como reglamentarias que en cada caso correspondan.

En la actualidad el grado de desarrollo y complejidad de las citadas instalaciones así como las dificultades de comprobación de determinados elementos integrantes del proyecto ejecutado, hacen preciso complementar el contenido del Decreto antes mencionado, con la presentación de

un certificado expedido por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente acreditativo de la adaptación de la obra al proyecto y del cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias; con ello, al tiempo que se obtiene un mayor grado de garantía para el usuario, se facilita la labor de inspección y control que con respecto a tales instalaciones se lleva a cabo por la Administración.

En su virtud, visto el artículo 7.º-6 del Estatuto de Autonomía y en uso de las facultades transferidas sobre la materia por los Reales Decretos 2579/1982, de 24 de julio y 1136/1984, de 29 de febrero a propuesta del Consejero de Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 10 de marzo de 1987,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—La puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas regulada por el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, requerirá la presentación por parte del titular de la misma, de una certificación expedida por técnico competente y visada por el Colegio Oficial respectivo en la que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las condiciones técnicas y prescripciones reglamentarias correspondientes.

Artículo segundo.—La certificación deberá presentarse por el peticionario ante el Servicio Territorial correspondiente, al tiempo de solicitar la inspección de las instalaciones a los efectos del levantamiento del Acta de puesta en funcionamiento.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Dado en Mérida, a 10 de marzo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
ANTONIO ROSA PLAZA

II. Autoridades y Personal**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 15/1987, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese de D. Emilio García Albiñana, como Director General de Infra-

estructura de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

La facultad de nombrar y separar a los Altos Cargos de la Administración, a propuesta del Consejero correspondiente, es propia de la Junta de Extremadura, reunida en Consejo de Gobierno,